

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2024/349 *Resolución de Alcaldía n.º 2024-0045 de fecha 22 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Baños de la Encina por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de la plaza de Administrativo, por promoción interna, mediante concurso-oposición, vacante en la Plantilla Municipal.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0045 de fecha 22 de enero de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura la plaza de Administrativo, por promoción interna, mediante concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 219 de 13 de noviembre del 2023, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.226, de 24 de noviembre del 2023, y anuncio en el Boletín Oficial del Estado núm.289, de fecha 4 de diciembre de 2023.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos/as

Apellidos y Nombre	DNI
Jurado Cátedra Antonia	***7931**

Excluidos/as

No hay excluidos/as.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [

<http://banosdelaencina.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, para formular reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado su exclusión.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles, los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Baños de la Encina, 24 de enero de 2024.- El Alcalde, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.